

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°286-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2017

## VISTO:

El Informe N°1034-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10 del Decreto Legislativo N°713 – Ley de Consolidación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, donde se señala: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, asimismo en el artículo 17° de la norma antes invocada, se precisa que el descanso vacacional se debe gozar de forma ininterrumpida, pero a solicitud escrita del trabajador, el empleador puede autorizar el goce por periodos, que en ningún caso puede ser inferior a 07 días calendarios;

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en mérito a la normatividad laboral vigente y en el cumplimiento de sus funciones solicita la APROBACION DEL ROL DE VACACIONES, correspondiente al año 2018 del personal obrero sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°728 – Régimen de la Actividad Privada, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; para lo cual, adjunta el detalle del Rol de Vacaciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32.4 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **Rol de Vacaciones** de los servidores obreros de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°728 – Régimen de la Actividad Privada, correspondiente al año 2,018, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia